

Versión Pública de conformidad con el artículo 30 la LAIP, por contener datos personales de terceros, los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO DE HACIENDA

RES. No.0008/2020/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las nueve horas del día catorce de enero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información número **DGA-2020-005**, recibida electrónicamente por el correo oficialinfo.dga@mh.gob.sv, el día 03 de enero de 2020, realizado por **XXXXXXXXXX**; quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identificación Número: **XXXXXXXXXXXX**; mediante el cual está solicitando la información siguiente: Solicita las importaciones y exportaciones del mes de diciembre de 2019 (en formato Excel, información para fines de investigación académica de las partidas arancelarias siguientes:

INCISO	DESCRIPCION
1006200000	Arroz descascarillado (ARROZ cargo o arroz pardo)
1006400000	Arroz partido
1103131000	Sémola pregelatinizada (por ejemplo : la utilizada como aditivo en la industria de cervecería)
1103192000	De arroz
1905100000	Pan crujiente llamado knackebrot
10011900000	Los demás
10019900000	Los demás
10059010000	Maíz tipo "pop" (ZEA MAYS EVERTA)
10059020000	Maíz amarillo
10059030000	Maíz blanco
10059090000	Otros
10061090000	Otros
10064000000	Arroz partido
11010000000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillon)
11022000000	Harina de maíz
11031100000	De trigo
19012000000	Mezcla y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05

19053110000	Con adición de cacao, para sándwich de helado
19053190000	Otras
19053200000	Barquillos y obleas , incluso rellenos (¿gaufrettes " , " wafers ") y " waffles" (¿gaufres")
19054000000	Pan tostado y productos similares tostados
19059000000	Los demás
23023000000	De trigo
19052000000	Pan de especias
10062000000	Arroz descascarillado(arroz cargo o arroz pardo
10064000000	Arroz partido

La respuesta se entregará electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I. Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo oficialinfo.dga.@mh.gob.sv , el día 07 de enero de 2020, a la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2020-005 de fecha 07 de enero de 2020; en la que se le solicitó lo siguiente: Solicita las importaciones y exportaciones del mes de diciembre de 2019, en formato Excel, información para fines de investigación académica, de las partidas arancelarias siguientes:

INCISO	DESCRIPCION
10062000000	Arroz descascarillado (ARROZ cargo o arroz pardo)
10064000000	Arroz partido
1103131000	Sémola pregelatinizada (por ejemplo : la utilizada como aditivo en la industria de cervecería)
1103192000	De arroz



MINISTERIO
DE HACIENDA

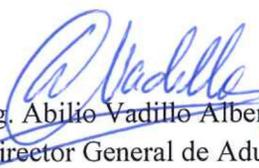
1905100000	Pan crujiente llamado knackebrot
10011900000	Los demás
10019900000	Los demás
10059010000	Maíz tipo "pop" (ZEA MAYS EVERTA)
10059020000	Maíz amarillo
10059030000	Maíz blanco
10059090000	Otros
10061090000	Otros
10064000000	Arroz partido
11010000000	Harina de trigo o de morcajo (tranquillon)
11022000000	Harina de maíz
11031100000	De trigo
19012000000	Mezcla y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05

19053110000	Con adición de cacao, para sándwich de helado
19053190000	Otras
19053200000	Barquillos y obleas , incluso rellenos (¿gaufrettes " , " wafers ") y " waffles" (¿gaufres")
19054000000	Pan tostado y productos similares tostados
19059000000	Los demás
23023000000	De trigo
19052000000	Pan de especias
10062000000	Arroz descascarillado(arroz cargo o arroz pardo)
10064000000	Arroz partido

V) Se obtuvo respuesta el día 09 de enero de 2020, de parte de la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, en el cual proporcionó la respuesta solicitada en dos archivos en Formato Excel, los cuales se enviarán electrónicamente al correo **XXXXXXXXXXXXXXXX**; por ser el medio proporcionado para tal efecto; con la respuesta ya relacionada, se da por atendida la solicitud de información.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y artículos, 47 y 48 Ley de Procedimientos Administrativos, 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66,

y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; y Acuerdo Ejecutivo número 1 de fecha 3 de enero de 2020, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2020-005 recibida electrónicamente el día 07 de enero de 2020, por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien actúa en su carácter de persona natural; **b) Se obtuvo respuesta** el día 08 de enero de 2020, por la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, mediante la cual proporcionó la respuesta en los términos ya establecidos, en el considerando **V**, de la presente providencia, misma que se enviará electrónicamente, por ser el medio proporcionado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**


Ing. Abilio Vadillo Alberto
Subdirector General de Aduanas

